Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 01/07/2022 - 10:46:05
Recibo No. 9484230, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: UY49A01BFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
EL HERALDO S.A.
Sigla:
Nit: 890.100.477 - 8
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 2.936
Fecha de matrícula: 04 de Agosto de 1952
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación de la matrícula: 25 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: NO DETERMINADO

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 53 B No 46 - 25
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: bederpinto@elheraldo.co
Teléfono comercial 1: 3715000
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CL 53 B No 46 - 25
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: notificaciones.judiciales@elheraldo.co
Teléfono para notificación 1: 3715000
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Signature Not Verified
ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 1.998 del 05/08/1952, del Notaria Primera de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/08/1952 bajo el número 7.648 del libro IX, se constituyó la sociedad:limitada denominada "EL HERALDO LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 986 del 05/08/2010, otorgado(a) en Notaria 4a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/08/2010 bajo el número 161.352 del libro IX, la sociedad se transformo en anonima bajo la denominación de EL HERALDO S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2060/12/31

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tiene por objeto: La sociedad EL HERALDO S.A. se constituye en una casa editorial y tendrá por objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades, ya sea en el lugar de su domicilio social, o en cualquier otro lugar del país o del exterior, sin limitación territorial alguna: La difusión y publicación diaria o periódica de información, opinión, noticias nacionales o internacionales ya sean escritas, impresas, impresas, radiotransmitidas, televisadas, en medios electro - magnéticos o en cualquier otro medio de comunicación masivo cuya tecnología se encuentre creada o por crearse. Utilizar servicios nacionales y extranjeros de telecomunicaciones, para sí o para terceros y/o en participación con ellos, mediante contratos de sociedades o a través de licencia, alianza, contrato y/o concesión de entidades públicas, para cuyo efecto podrá usar sistemas satelitales, instalar redes y desarrollar servicios telemáticos, de valor agregado y sus soportes, propios o ajenos, independientes o interconectados, así como el servicio de radiodifusión sonora en cualquiera de sus modalidades. La planeación, diseño, creación, producción, edición, difusión, distribución y/o comercialización de todo tipo de contenido tales como informativos, noticiosos, científicos, comerciales, académic os, artísticos, culturales y de entretenimiento, así como la impresión, diseño, comercialización de periódicos, revistas culturales, informativas y de variedades, libro, folletos, fascículos coleccionables o publicaciones, por cualquier medio conocido o por conocer y a través de cualquier formato, impreso o digital o por cualquier otro por crearse, sean estas nacionales o extranjeras. Desarrollar las actividades propias de los medios de comunicación en general, tradicionales y no tradicionales, y la

participación, promoción, establecimiento, impulso, defensa y desarrollo de dichos medios, ya sean propios o de terceros, actuales o futuros, tales como la prensa, la radio, la televisión tradicional, la televisión por cable, el cine, los videos el videotexto, los medios electrónicos en general, las actividades vinculadas a la internet y la incursión en los demás adelantos tecnológicos que aparezcan en el ámbito de la comunicación social y la comunicación masiva. En este sentido, se permite licitar y contratar para la administración, el desarrollo, producción, programación, explotación y/o comercialización, por cuenta propia o de un tercero o en particular con ellos, de los medios de comunicación en general y de sus productos como programas de televisión y/o radio, periódicos, revistas, libros, folletos, noticieros, programas periodísticos, cortos y largosmetrajes o cualquier otro formato, sin restricción de ninguna naturaleza, pudiendo en consecuencia emitir noticias y/o cualquier información a través de cualquier otro medio virtual, internet y/o apoyado en la tecnología utilizada por los operadores de telefonía celular. Podrá también ocuparse en todo lo relacionado con transferencias de datos y comunicaciones por Internet, negocio de las telecomunicaciones, incluyendo radio y televisión en sus diversas modalidades, cinematográficas, el teatro y demás actividades de transmisión. La explotación en todas sus formas, por cuenta propia o ajena, de la industria editorial en los términos de la Ley 98 de 1993 y normas que la sustituyan o adicionen, en cualquier manifestación. La celebración de actos y contratos de representación, agenciamiento, corretaje, intermediación y/o alianzas, convenios, concesiones o uniones temporales para la creación, apoyo, difusión, licenciamiento transferencia y/o comercialización de capacitaciones, foros, congresos, seminarios, talleres, cursos y, en general, todo tipo de eventos académicos, sociales, informativos, educativos, científicos culturales y/o artísticos. La venta, compra, alquiler y/o comercialización en general, en calidad de agente, representante, o en forma directa, de espacios publicitarios de medios de comunicación tradicionales y medios electrónicos de comunicación actuales y futuros conocidos o por conocerse, tanto en el país, como en el exterior, sean de su propiedad y/o de terceros, así como la comercialización, mercadeo, difusión o publicación de ofertas e información de productos y servicios de terceros. La concepción, diseño, producción, administración, almacenamiento, comercialización de portales y páginas web y avisos, anuncios o piezas publicitarios cuñas o comerciales así como cualquier material publicitario o campaña publicitaria sean de su propiedad, de terceros o en participación con éstos. En fin, la sociedad podrá incursionar en la explotación industrial y comercial, en todas sus formas y tecnologías creadas o por crearse del negocio informático, de artes gráficas, propagandas y publicidad. La sociedad podrá realizar toda clase de encuestas, sondeos de opinión, estudios de mercado, asesorías, análisis y eventos relacionado con la actividad publicitaria, de mercadeo, informativo, noticioso y de contenido editorial así como promover investigaciones científicas o tecnológicas de cualquier índole ya sea directamente, por cuenta de un tercero o en participación con ellos y/o a través de entidades especializadas, o de donaciones o contribuciones a entidades públicas o privadas de carácter educativo, científico, cultural o de desarrollo social del país. Constituir y/o administrar, para sí o para terceros y/o en participación con éstos centros de llamadas, call center y centros de contacto o contact centers como herramientas de comunicación para desarrollar o complementar cualquiera de las actividades aquí descritas. Prestar servicios logísticos como, pero sin limitarse, al transporte, la inserción distribución y/o mensajería especializada para la recepción, recolección y entrega personalizada de envíos de correspondencia, publicaciones, volantes, folletos y/o cualquier otro objeto, directamente o en asocio con y/o a través de otras persona jurídicas o naturales, pudiendo actuar ante entidades estatales y privadas como prestador de servicios de mensajería y/o mensajería especializada y/o en cualquier otra modalidad de distribución, así como participar en concursos,

licitaciones, contrataciones directas, etc. La producción, compra, venta, subasta, importación,exportación distribución, comercialización, representación y agencia de toda clase de bienes o servicios, de origen nacional o extranjero, dentro del país o en el exterior, así como adquirir, recibir en franquicia, licenciar, negociar o ceder toda clase de derechos de propiedad industrial o intelectual, franquicias, representaciones, agenciamiento, asesorías o, distribuciones relacionadas o no con el objeto social así como la ejecución, desarrollo y/o participación en otras oportunidades de inversión y/o negocio. Así mismo, la sociedad podrá invertir en el diseño, construcción, administración, mercadeo y/o comercialización de inmuebles y zonas de esparcimiento tales como restaurantes, cafés, bibliotecas, hemerotecas, fonotecas etc. En desarrollo del objeto social principal antes descrito, la sociedad podrá celebrar y ejecutar todo tipo de contratos; tomar interés social como accionista, socio o fundador de empresas; constituir fundaciones y corporaciones sin ánimo de lucro; tomar dinero en préstamo, financiar y garantizar las operaciones comerciales que celebre con terceros relativas al desarrollo de su objeto social, celebrar y ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para desarrollar sus operaciones; girar, aceptar, otorgar y protestar todo tipo de títulos valores e instrumentos negociables; comprar, vender y constituir gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles, designar representantes o apoderados en el país y en el exterior, organizar, promover, formar y financiar sociedades o empresas que tiendan a facilitar, ensanchar, complementar los negocios sociales dentro o fuera del país y suscribir acciones o cuotas en ellas independientemente del objeto social de las mismas. Fusionar la empresa social, con otras que sean similares o complementarias o absorberlas, y escindir la sociedad; Aportar sus bienes, en todo o en parte, a otra u otras sociedades a las que le convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios; Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales los asuntos en que tenga interés frente a terceros; Obtener y explotar el derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien incorporal; y conseguir los registros respectivos ante la autoridad competente; Constituir, bajo la forma, jurídica que convenga, consorcios o asociaciones en el país o en el exterior, con firmas nacionales o extranjeras, para la realización de cualquier trabajo propio de su objeto; Colocar sus excedentes de tesorería y sus reservas en el mercado de capitales, de manera transitoria o permanente, suscribiendo bonos, adquiriendo títulos, acciones, derechos, efectuando depósitos o realizando cualquier tipo de operación con entidades financieras autorizadas; Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, actos, contratos y operaciones y, en general, todo acto o contrato que sean necesario o conveniente para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstos en estos estatutos y que de manera directa se relacionen con el objeto social tal como queda determinado, o tienda a complementarlo. La sociedad no podrá garantizar con su firma o con sus bienes obligaciones distintas de las suyas. La sociedad podrá realizar ventas a través de internet, a través de plataformas digitales o portales de internet, de cualquier producto o servicio, incluyendo comercio de electrodomésticos y gasodomésticos. La sociedad podrá comercializar, productos o servicios, propios o de terceros, como plataforma de contacto, a través de portales de internet, realizar actividades de comercio electrónico o marketplace, con el fin de ofrecer información sobre productos o servicios que sea proporcionada por múltiples terceros. Así mismo, la sociedad podrá realizar Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco, con el fin de comercializar bebidas alcohólicas por venta a distancia.

C E R T I F I C A

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN

INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$5.000.000.000,00
Número de acciones	:	5.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$2.319.000.000,00
Número de acciones	:	2.319.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$2.319.000.000,00
Número de acciones	:	2.319.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 09/08/2000, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/05/2000 bajo el número 86.994 del libro IX, consta que la sociedad:
EL HERALDO S.A.
Tiene la calidad de CONTROLANTE de:
TELEHERALDO LTDA. EN LIQUIDACION
Domicilio: Barranquilla
Fecha de configuración:
Que por Documento Privado del 04/04/2014, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/04/2014 bajo el número 267.342 del libro IX, consta que la sociedad:
EL HERALDO S.A.
Tiene la calidad de CONTROLANTE de:
ATLANTIC MEALS S.A.S. EN LIQUIDACION
Domicilio: Barranquilla
Fecha de configuración:

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá los siguientes órganos de dirección y administración: La

Asamblea General de Accionistas. El Consejo de Socios. La Junta Directiva. Presidente. El Secretario General. La Gerencia General. La Junta Directiva, designada por la Asamblea de Accionistas, estará integrada por seis (6) miembros principales, con sus respectivos suplentes personales. Serán funciones de la Junta Directiva entre otros: Autorizar previamente al General y a su Suplente, cuando fuere el caso, la celebración de cualesquiera de los siguientes actos y contratos. Obtención de créditos ante las entidades financieras por un valor igual o superior a CIENTO CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (150 S.M.L.V.). Los que graven los activos sociales con prenda o hipoteca, sin importar su cuantía. Los que impliquen la enajenación de bienes inmuebles de la empresa, sin importar el valor de éstos y de aquellos bienes muebles que no correspondan al giro ordinario de los negocios de la compañía, cuya cuantía sea o exceda de la suma de CIENTO CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (150 S.M.L.V). La celebración de cualquier acto o contrato que no corresponda al giro ordinario de la sociedad y que sea o exceda de CIENTO CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (150 S.M.L.V); Los montos antes estipulados se refieren a períodos de un (1) año. Autorizar al Gerente General de LA SOCIEDAD para contratar acorde a las necesidades, la valoración de la misma con una firma especializada en banca de inversión. Las demás que la Ley o los presentes estatutos exijan su autorización. Delegar en el Gerente General, o El Director de El Heraldo y para casos específicos, alguna o algunas de las funciones siempre y cuando la Ley no las prohíba. Las demás que le señale la Ley y/o los presentes estatutos. La Junta Directiva autorizará previamente cualquier acto o contrato en los que intervenga como contratante o contratistas cualesquiera de los accionistas y/o sus familiares y/o sus cónyuges y/o compañeros permanentes y/o los descendientes de los unos y los otros y la autorización solamente será considerada por la Junta Directiva, cuando se cumplan las siguientes condiciones: La existencia de a lo menos dos (2) ofertas adicionales, de personas naturales o jurídicas distintas y que la oferta presentada por cualquiera de los antes mencionados, cumpla con las condiciones de precio, calidad y demás exigencias que ordinariamente se exigen a los restantes contratistas o contratantes de la sociedad. La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estará a cargo del PRESIDENTE, quien tendrá un suplente, quienes serán designados por la Junta Directiva, previo visto bueno del Consejo de Socios. En caso de faltas absolutas, temporales o meramente accidentales del Presidente o sin necesidad de que se den tales circunstancias, el suplente, con las mismas facultades y limitaciones establecidas en los presentes estatutos para el Presidente, llevará representación legal de la Sociedad. Además de llevar la Representación Legal de la sociedad, son funciones del Gerente General las siguientes entre otros: Cumplir o hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, del Consejo de Socios y de la Junta Directiva y planear, organizar, dirigir y controlar las operaciones comerciales y administrativas de la sociedad. Establecer y administrar en particular las relaciones de la sociedad con bancos e instituciones financieras y con los proveedores y clientes claves de la misma y en general promover y mantener una excelente imagen de la sociedad, manejando las relaciones con el entorno económico, social y político con base en el Plan Estratégico y el presupuesto anual aprobados por el Consejo de Socios. Constituir los apoderados generales y/o especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. Podrá nombrar un apoderado general para que represente a la sociedad en todos los asuntos laborales, administrativos, tanto individuales como colectivos, civiles, comerciales y administrativos y, especialmente para que: Se notifique y le corran traslado de todas las demandas laborales, civiles, administrativas y laborales administrativas que se inicien contra o instaure a su favor, asuma la representación de la Empresa y defienda sus intereses en todos los procesos judiciales y administrativos, audiencias de conciliación y tribunales de arbitramento en los cuales la Empresa sea parte, dando las facultades y

atribuciones que considere necesarias conforme al artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y en especial para recibir, conciliar, transigir, sustituir y reasumir con los requisitos de Ley; se constituya en parte civil en los procesos penales por delitos lesivos a los intereses de la Empresa con las mismas facultades anotadas en el literal anterior, se notifique interponga los recursos necesarios en las actuaciones administrativas de cualquier orden que tengan que ver con los intereses de la Empresa; Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía. Celebrar todos los actos y contratos necesarios para que la empresa desarrolle plenamente sus fines, debiendo, de manera previa obtener autorización expresa del Consejo de Socios y/o, de la Junta Directiva de la compañía según corresponda, para los siguientes casos: Obtención de crédito ante las entidades financieras por un valor igual o superior a CIENTO CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (150 S.M.L.V.) Los que graven los activos sociales con prenda o hipoteca, sin importar su cuantía. Los que impliquen la enajenación de bienes inmuebles de la empresa, sin importar el valor de éstos y de aquellos bienes muebles que no correspondan al giro ordinario de los negocios de la compañía, cuya cuantía sea o exceda de la suma de CIENTO CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (150 S.M.L.V.). La celebración de cualquier acto o contrato que no corresponda al giro ordinario de la compañía y que sea o exceda de CIENTO CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTE (150 S.M.L.V.). Las demás que la Ley o los presentes estatutos exijan su autorización.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 25/06/2019, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/07/2019 bajo el número 366.440 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Bojanini Visbal Juan Pablo	CC 72272263

Nombramiento realizado mediante Acta número 403 del 17/03/2020, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/05/2020 bajo el número 380.233 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Gerente	
Navarro Ariza Andrea Carolina	CC 1140862783

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 159 del 29/03/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/06/2019 bajo el número 364.942 del libro IX:

Nombre	Identificación

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
FERNANDEZ NOGUERA & CIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCI NI 802.007.826

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
INVERSIONES DEMAN S.A. NI 802.001.464

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
GIESEKEN MANOTAS INGIMAN S.A.S. NI 800.029.554

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
FI EMPRESAS S.A.S. NI 900.115.707

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA
TAMARINDO INVERSIONES S.A.S. NI 900.319.525

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA
DELAMANO & CIA S.A.S. NI 830.510.058

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA
GIESEKEN CUELLO & CIA S EN C NI 802.011.492

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA
KANSAS INVESTMENTS S.A.S NI 901.284.108

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA
FINARCO S.A.S. NI 800.182.756

Nombramiento realizado mediante Acta número 159 del 04/09/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/08/2020 bajo el número 385.597 del libro IX:

Nombre Identificación

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
GEORGIA OMM S.A.S. NI 901.310.844

Nombramiento realizado mediante Acta número 160 del 02/12/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/01/2020 bajo el número 375.515 del libro IX:

Nombre Identificación

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
IMPULZA S.A.S. NI 900.699.768

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA
PM CONSULTING COLOMBIA S.A.S. NI 900.588.649

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 157 del 27/11/2017, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/12/2017 bajo el número 334.872 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
AUDITORES DE GESTION S.A.S. AUGE	NI 802001644

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 01/12/2017, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/12/2017 bajo el número 334.973 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Ppal.	
Santiago Conde Adolfo Mario	CC 79786610

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 04/12/2017, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/12/2017 bajo el número 334.973 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal suplente	
Santiago Duran Egon Adolfo	CC 7414848

PODERES

Que según Escritura Publica No.538 de fecha Abril 25 del 2.003, emanada de la Notaría cuarta en Barranquilla, inscrita en esta Cámara de Comercio con fecha Abril 28 del 2.003, bajo el No. 2.364, del libro respectivo consta que JUAN BAUTISTA FERNANDEZ RENOWITZKY C.C. 807.858., quien actúa en calidad de Director de la sociedad EL HERALDO LIMITADA, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla. Que por medio de esta Escritura publica confiere PODER ESPECIAL al señor BEDER BERNARDO PINTO MEJIA C.C.12.641.307, para que represente la sociedad EL HERALDO LTDA ante cualesquiera autoridades o entidades públicas actuando en nombre y representación de el EL HERALDO LIMITADA, por medio de este documento le confiero poder especial, amplio y suficiente quedando facultado para realizar todos los actos gestiones y diligencias que sean necesarias para interponer toda clase de acciones, recursos, iniciar y adelantar toda clase de gestiones diligencias y peticiones que estimen convenientes, recibir notificaciones, desistir, conciliar, igualmente queda facultado para celebrar conciliaciones extrajuicio ante cualesquiera autoridad. Este poder no comprende la facultad de enajenar los bienes de la Empresa, ni los derechos constituidos a su favor sobre bienes de tal naturaleza.

Que por Acta del 25 de Junio de 2019 correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, de la sociedad: EL HERALDO S.A., cuya parte pertinente se

inscribió en esta Cámara de Comercio, el 26 de Junio de 2019 bajo el número 365.799 del libro respectivo, consta la aceptación de la renuncia del Sr Roberto Certein Ruiz C.C. No. 72.238.088 al cargo de Segundo Suplente del Gerente.

Que por acta de Junta Directiva No. 305 de fecha 21 de Agosto de 2010, correspondiente a la Sociedad EL HERALDO S.A., inscrita en el Registro Mercantil que lleva esta Cámara de Comercio el día 7 de Septiembre de 2010, bajo en No. 162.129 del libro respectivo, consta la renuncia de HORACIO ARRAZOLA SAUMET C.C. 7.451.265 al cargo de Gerente de la sociedad EL HERALDO S.A.

Que por acta de Junta Directiva No. 305 de fecha 21 de Agosto de 2010, correspondiente a la Sociedad EL HERALDO S.A., inscrita en el Registro Mercantil que lleva esta Cámara de Comercio el día 7 de Septiembre de 2010, bajo en No. 162.129 del libro respectivo, consta la renuncia de HORACIO ARRAZOLA SAUMET C.C. 7.451.265 al cargo de Gerente de la sociedad EL HERALDO S.A.

Por Escritura Pública número 398 del 13/02/2015, otorgado(a) en Notaria 4 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/02/2015 bajo el número 5.532 del libro V, consta, que la señora ELAINE ABUCHAIBE AUAD, mujer, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.711.352 expedida en Barranquilla(Atlc.), en mi condición de Representante Legal de la sociedad de este domicilio denominada EL HERALDO S.A., identificada con Nit. 890.100.477-8, Que por el presente instrumento confiero PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a ROBERTO CERTAIN RUIZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.238.088 de Barranquilla, Atlántico, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 130.616 del Consejo Superio de la Judicatura para que represente a EL HERALDO S.A., de manera directa o mediante apoderados especiales si hay lugar a ello, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de asuntos, procesos, actuaciones o diligencias, de índole laboral y administrativo, tanto individuales como colectivos, civiles, comerciales, y de cualquiera otra índole, y especialmente para que se notifique y le corran traslado de todas las demandas laborales, civiles, administrativas, y laborales administrativas, que se inicien contra o instaure a su favor, bien sea como demandante o como demandado o como coadyuvante en cualesquiera de las partes, para iniciar o continuar hasta su terminación procesos, actuaciones o las diligencias respectivas, asuma la representación de la ernpresa y defienda sus intereses en todos los procesos judiciales y extrajudiciales, audiencias de conciliación, y tribunales de arbitramento en los cuales la empresa sea parte, dándole las facultades y atribuciones que considere necesarias conforme al artículo 70 del Código de procedimiento civil y en especial, para recibir, conciliar, transigir, sustituir y reasumir con los requisitos de ley; se constituya en parte civil en los procesos penales por delitos lesivos a los intereses de la empresa con las mismas facultades anotadas anteriormente; se notifique e interponga los recursos necesarios en las actuaciones administrativas de cualquier orden que tengan que ver con los intereses de la empresa.
El apoderado, podrá constituir nuevos apoderados o sustituir, delegar total o parcialmente este poder y revocar delegaciones o poderes conferidos.

Por Escritura Pública número 2.311 del 06/08/2019, otorgado(a) en Notaria 1 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/08/2019 bajo el número 6.640 del libro V, EL HERALDO S.A., representado por JUAN PABLO BOJANINI

VISBAL, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 72272263, obrando en su carácter de Gerente, confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a CINDY JULIETTE RODRIGUEZ THALLIENS, mayor de edad, vecina de la ciudad de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía número 55.305.556 de Barranquilla, para que representen a EL HERALDO S.A. en los sigientes actos: 1. Para que represente personalmente a EL HERALDO S.A. en las audiencias de conciliación en los procesos ordinarios laborales, con facultades para conciliar de acuerdo con la ley 712 de 2001. 2. Para que represente personalmente a EL HERALDO S.A. y absuelva los interrogatorios de parte que se ordenen rendir a EL HERALDO S.A. dentro de procesos ordinarios laborales en los que éste haga parte. 3. Para que firme en nombre y representación de EL HERALDO S.A., actas de conciliación ante el Ministerio de Trabajo y cualquier otro documento transaccional que verse sobre derechos laborales.

Por Escritura Pública número 664 del 13/04/2021, otorgado(a) en Notaria 9 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/04/2021 bajo el número 6.881 del libro V, EL HERALDO S.A., representado por JUAN PABLO BOJANINI VISBAL, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.272.263, expedida en Barranquilla, obrando en su condición de Representante Legal EL HERALDO S.A., identificada con el NIT. 890.100.477-8, manifestó: confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a HEYMI BLANCO NAVARRO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con cédula de ciudadanía número 45.521.279 de Cartagena, ISABEL CRISTINA ALDANA ROHENES, mayor de edad, vecina de la ciudad de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.129.577.745 expedida en Barranquilla, SHEYLA MARIA CHÁVEZ BELLO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía número 1,143.374.950 de Cartagena, JULIANA ROSALES RAMIREZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con cédula de ciudadanía N°1.128.418.045 de Medellín, ZABRINA DAVILA HERRERA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía N° 55.306.784 de Santa Marta, HILLARY VELÁSQUEZ BARRIOS, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.045.715.204 de Barranquilla, JAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.274.775 de Barranquilla y MIRIAM REAL GARCIA, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.003.697.353 de Bogotá, para que representen a EL HERALDO S.A. en los siguientes actos: 1. Para que represente personalmente a EL HERALDO S.A. en las audiencias de conciliación en los procesos ordinarios laborales, con facultades para conciliar de acuerdo con la Ley 712 de 2001. 2. Para que represente personalmente a EL HERALDO S.A. y absuelva los interrogatorios de parte que se ordenen rendir a EL HERALDO S.A. dentro de procesos ordinarios laborales en los que éste haga parte. 3. Para que firme en nombre y representación de EL HERALDO S.A., actas de conciliación ante el Ministerio del Trabajo y cualquier otro documento transaccional que verse sobre derechos laborales. SEGUNDO: Este poder permanecerá vigente a menos que expresamente sea revocado.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	1.994	09/09/1955	Notaria 1a. de Barran	9.217	19/09/1955	IX
Escritura	2.135	07/09/1956	Notaria 3a. de Barran	9.754	21/09/1956	IX
Escritura	2.026	12/08/1966	Notaria 4a. de Barran	10.094	18/08/1966	IX

Escritura	2.847	29/10/1966	Notaria 4a.	de Barran	19.394	02/11/1966 IX
Escritura	1.318	17/05/1967	Notaria 4a.	de Barran	20.300	22/02/1967 IX
Escritura	1.410	13/05/1970	Notaria 4a.	de Barran	25.531	16/05/1970 IX
Escritura	4.123	29/12/1973	Notaria 4a.	de Barran	2.503	01/02/1974 IX
Escritura	3.140	16/12/1975	Notaria 4a.	de Barran	5.071	30/12/1975 IX
Escritura	3.407	24/12/1982	Notaria 4a.	de Barran	17.525	14/09/1983 IX
Escritura	572	22/03/1984	Notaria 4a.	de Barran	18.727	11/04/1984 IX
Escritura	2.450	18/10/1985	Notaria 4a.	de Barran	22.720	12/11/1985 IX
Escritura	1.133	07/05/1987	Notaria 4a.	de Barran	26.852	12/05/1987 IX
Escritura	2.826	21/10/1987	Notaria 4a.	de Barran	28.376	30/10/1987 IX
Escritura	916	08/04/1988	Notaria 4a.	de Barran	29.896	25/04/1988 IX
Escritura	1.922	30/07/1991	Notaria 4a.	de Barran	41.955	02/08/1991 IX
Escritura	1.496	26/06/1992	Notaria 4a.	de Barranq	45.757	02/07/1992 IX
Escritura	1.241	03/05/1993	Notaria 4a.	de Barranq	49.392	10/05/1993 IX
Escritura	3.383	30/08/1994	Notaria 4a.	de Barranq	55.635	19/09/1994 IX
Escritura	2.263	13/06/1995	Notaria 4a.	de Barranq	59.539	05/07/1995 IX
Escritura	703	19/03/1996	Notaria 4a.	de Barranq	63.326	29/03/1996 IX
Escritura	1.660	30/07/1998	Notaria 4a.	de Barranq	76.472	04/08/1998 IX
Escritura	2.242	22/10/1998	Notaria 4a.	de Barranq	77.769	22/10/1998 IX
Escritura	508	13/04/1999	Notaria 4a.	de Barranq	80.698	26/04/1999 IX
Escritura	642	11/05/2000	Notaria 4a.	de Barranq	86.950	12/05/2000 IX
Escritura	1.191	29/08/2000	Notaria 4.	de Barranq	101.604	31/10/2002 IX
Escritura	610	15/05/2001	Notaria 4a.	de Barranq	92.917	17/05/2001 IX
Escritura	533	10/05/2002	Notaria 4a.	de Barranq	98.716	17/05/2002 IX
Escritura	1.032	02/09/2002	Notaria 4.	de Barranq	101.610	31/10/2002 IX
Escritura	613	12/05/2003	Notaria 4.	de Barranq	104.910	14/05/2003 IX
Escritura	1.453	13/11/2003	Notaria 4.	de Barranq	107.898	14/11/2003 IX
Escritura	1.658	30/12/2003	Notaria 4.	de Barranq	108.654	31/12/2003 IX
Escritura	214	18/02/2004	Notaria 4.	de Barranq	109.566	19/02/2004 IX
Escritura	776	30/06/2004	Notaria 4.	de Barranq	112.050	02/07/2004 IX
Escritura	1.839	11/08/2004	Notaria 2.	de Barranq	112.837	19/08/2004 IX
Escritura	867	04/05/2005	Notaria 9.	de Barranq	117.490	10/05/2005 IX
Escritura	3.308	22/12/2006	Notaria 9 a.	de Barran	128.789	27/12/2006 IX
Escritura	560	05/03/2007	Notaria 9 a.	de Barran	130.370	09/03/2007 IX
Escritura	2.842	11/10/2007	Notaria 9 a.	de Barran	135.393	01/11/2007 IX
Escritura	2.841	11/10/2007	Notaria 9 a.	de Barran	135.363	31/10/2007 IX
Escritura	160	18/01/2008	Notaria 9 a.	de Barran	137.254	24/01/2008 IX
Escritura	942	16/04/2008	Notaria 9 a.	de Barran	139.737	09/05/2008 IX
Escritura	986	05/08/2010	Notaria 4a.	de Barranq	161.352	10/08/2010 IX
Escritura	1.347	27/10/2010	Notaria 4a.	de Barranq	163.838	08/11/2010 IX
Escritura	1.471	19/05/2011	Notaria 4 a.	de Barran	170.667	16/06/2011 IX
Escritura	647	24/02/2012	Notaria 4a.	de Barranq	240.366	22/03/2012 IX
Escritura	4.951	26/12/2012	Notaria 4a.	de Barranq	250.833	15/01/2013 IX
Escritura	3.811	28/10/2013	Notaria 4a.	de Barranq	261.119	29/10/2013 IX
Escritura	2.450	04/08/2015	Notaria 4 a.	de Barran	294.765	24/08/2015 IX
Escritura	2.855	15/12/2017	Notaria 9 a.	de Barran	335.308	20/12/2017 IX
Escritura	1.417	26/06/2019	Notaria 9 a.	de Barran	366.339	05/07/2019 IX
Acta	163	01/07/2020	Asamblea de Accionista		385.131	30/07/2020 IX
Acta	166	17/11/2020	Asamblea de Accionista		392.209	14/12/2020 IX
Acta	167	19/04/2021	Asamblea de Accionista		402.411	30/04/2021 IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a

la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 5813
Actividad Secundaria Código CIIU: 7310

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
EL HERALDO LTDA
Matrícula No: 2.937
Fecha matrícula: 04 de Agosto de 1952
Último año renovado: 2022
Dirección: CL 53 B No 46 - 25
Municipio:
Barranquilla - Atlantico

Nombre:
TINNGO
Matrícula No: 776.450
Fecha matrícula: 04 de Dic/bre de 2020
Último año renovado: 2022
Dirección: CL 53 B No 46 - 25
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 36.666.898.920,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 5813

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

C E R T I F I C A

Que por acta de Junta Directiva No. 305 de fecha 21 de Agosto de 2010, correspondiente a la Sociedad EL HERALDO S.A., inscrita en el Registro Mercantil que lleva esta Cámara de Comercio el día 7 de Septiembre de 2010, bajo en No. 162.129 del libro respectivo, consta la renuncia de HORACIO ARRAZOLA SAUMET C.C. 7.451.265 al cargo de Gerente de la sociedad EL HERALDO S.A.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA